

Neiva, octubre veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022).

RADICACIÓN:	2010-00443
PROCESO:	SUCESIÓN DOBLE INTESTADA
DEMANDANTE:	AMILO ANDRÉS PINTO LOSADA y OTROS
CAUSANTE:	HERNANDO PINTO SALAZAR

Teniendo en cuenta en primer lugar, la nota devolutiva de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos, mediante la cual se expone: *“señor usuario, al proceder a registrar la sentencia no hay claridad en la adjudicación de la sucesión, se le están adjudicando al mismo causante, a la compañera permanente le adjudican en valor y no en porcentaje y al sumar la partida tercera se pasa del porcentaje del cual el causante es dueño (decreto 902 de 1970). Aclarar”*

En este orden de ideas, el despacho a través de providencia del 15 de septiembre de 2022, ordenó, de acuerdo al artículo 286 del C.G.P., requerir a la partidora con el fin de corregir los errores del trabajo de partición, de acuerdo a la nota devolutiva mencionada.

De esta forma, la auxiliar de la justicia, en memorial allegado a este despacho el 23 de septiembre hogaño, realizó las correcciones pertinentes.

Como consecuencia de lo anterior, se ordena remitir el trabajo de partición corregido, a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva, con el fin de que sea registrado en los correspondientes folios de matrícula de los inmuebles que hacen parte de la sucesión.

Por secretaría, ofíciase a la entidad encargada en este sentido, anexando, además, copia de este auto, y de la sentencia del 23 de junio de



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*

*2017 que aprobó el trabajo de partición, junto con el trabajo de partición
allegado por la partidora.*

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO
Juez

E.C.

Firmado Por:
Sol Mary Rosado Galindo
Juez
Juzgado De Circuito
Juzgado 003 Municipal Penal
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b194bcec98c065bc8ece57f6adbe0e30bf9e27103f6220e62a2d82ae9fbf204**

Documento generado en 21/10/2022 02:01:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>